

RESOLUCION No. 88.1.1.10762

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.87224 DE 31 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de marzo de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INDUGLAMUR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS GLAMOUR";

QUE el señor doctor Hugo Celi Alvarez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el No. A.P.4242 de 4 de abril de 1988;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando No. SC.IIC.IAE.88.118 de 12 de febrero de 1988, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.264 de 26 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INDUGLAMUR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS GLAMOUR" con domicilio en Quito, con un capital de (S/.2'000.000,00) DOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

"INDUGLAMUR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS GLAMOUR"  
- 2 -

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

9 MAYO 1988

*Gilberto Novoa Montalvo*  
ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

*[Handwritten mark]*  
DJ. CAE.  
EADeB.

*[Handwritten mark]*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 694 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

